

Junta General Ordinaria de Accionistas 2023

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, a continuación se detallan las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito a cada una de ellas.

1. Explicación sobre la reducción de capital social propuesta en el punto 3º del orden del día y su implicación para los accionistas y para el Banco:

➤ Reducción de capital propuesto en el punto 3º del Orden del Día:

El Banco tiene como objetivo prioritario la creación de valor para sus accionistas, manteniendo al mismo tiempo unos niveles de solvencia y de rentabilidad adecuados, para lo que se analiza de manera recurrente las opciones disponibles en cada momento en función de las circunstancias aplicables.

Asimismo, la actual política de retribución al accionista del Banco contempla el reparto anual de entre el 40% y el 50% del beneficio ordinario consolidado de cada ejercicio, mediante la distribución de una cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio y un dividendo complementario, pudiendo combinarse los repartos en efectivo con las recompras de acciones, todo ello sujeto a las autorizaciones y aprobaciones correspondientes que sean de aplicación en cada momento.

En este sentido, y dentro del marco de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2022, el Banco comunicó el pasado 1 de febrero de 2023 su intención de llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias, con el propósito de reducir su capital social, por un importe máximo de 422 millones de euros, sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes y a la adopción de los acuerdos sociales necesarios.

Para la eventual implementación de dicho programa de recompra (y, en su caso, de otros potenciales programas de recompra que el Banco pueda decidir ejecutar), el Consejo de Administración del Banco cuenta con la autorización para la adquisición de sus propias acciones que le fue conferida, por un plazo de cinco años, por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2022, en su punto sexto del orden del día. No obstante, para la completa ejecución de un programa de recompra con el propósito de reducir el capital social se requeriría, adicionalmente, de los acuerdos correspondientes que permitan amortizar las acciones propias adquiridas, para lo que resulta necesario que la Junta General de Accionistas adopte un acuerdo de reducción de capital como el que se propone.

De esta forma, se propone a la Junta General de Accionistas del Banco adoptar el mencionado acuerdo de reducción de capital para que la Sociedad cuente con todos los mecanismos necesarios para la efectiva implementación de aquellos programas de recompra que el Banco decida ejecutar, tanto en lo que se refiere a su lanzamiento como a la efectiva amortización de las acciones adquiridas, sin necesidad de convocar y celebrar una Junta General de Accionistas, siempre dentro de los límites, términos y condiciones establecidos por la Ley de Sociedades de Capital y los

acuerdos que se proponen a esta Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, y en función de las acciones que resulten finalmente adquiridas, podría no resultar necesaria la implementación de la reducción del capital social en su totalidad, pudiendo en ese caso implementarse de manera parcial, pudiendo igualmente implementarse en una o varias veces en caso de ejecutarse varios programas de recompra o uno sólo pero en varios tramos. Asimismo, ante un eventual escenario en el que las condiciones aconsejasen o impidiesen la ejecución tanto de un programa de recompra como de la reducción de capital, incluyendo, sin carácter limitativo, la posición de capital, el marco regulatorio o los requerimientos aplicables al Banco, el Consejo de Administración podría no hacer uso de la delegación, en cuyo caso deberá informar de tal decisión a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que la aprobación de una reducción del capital social del Banco mediante la amortización de acciones propias adquiridas con el objetivo de ser amortizadas y con delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo, total o parcialmente y en una o varias veces, todo ello sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, es un mecanismo adecuado para que, de una manera ágil y eficaz, el Banco pueda implementar efectivamente aquellos programas de recompra de acciones que finalmente acuerde, en su caso, el Consejo de Administración.

El *Informe del Consejo de Administración sobre el punto 3.º del Orden del Día*, disponible en la página web corporativa (www.bbva.com) en el apartado “Junta General 2023”, dentro de la sección “Accionistas e inversores”, “Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones”, contiene la información relativa a la reducción del capital social.

➤ **Implicaciones de la reducción de capital propuesto en el punto 3º del Orden del Día:**

La recompra de acciones es una palanca de creación de valor para los accionistas, con un impacto positivo en términos de beneficio y dividendo por acción.

En relación con los recursos propios y solvencia del banco, no hay diferencia entre el pago de un dividendo y la realización de un programa de recompra de acciones para su posterior amortización, dado que los dividendos disminuyen el nivel de resultados / reservas, mientras que en la recompra de acciones, se minora tanto el capital como las reservas, pero por el mismo importe objeto de distribución.

Para el accionista sí hay diferencias. Con el esquema de retribución a través de la recompra de acciones, los accionistas que permanecen en el Banco, ven incrementado su porcentaje de participación en el capital social, lo que se traduce en una mejora del beneficio por acción y del dividendo por acción a futuro, al haber menos acciones en circulación.

2. Sobre el cálculo de dividendos:

Se ha propuesto a la Junta General de Accionistas un reparto en efectivo por importe de 0,31 euros brutos por acción el 5 de abril como dividendo complementario del ejercicio 2022, así como validar el dividendo a cuenta de 0,12 euros brutos por acción repartidos en octubre de 2022, lo que supone un reparto conjunto en efectivo de 0,43 euros brutos por acción con cargo a los resultados de 2022.

Estos dividendos supondrán el reparto conjunto de 2.593 millones de euros con cargo a los resultados de 2022.

Asimismo, y de acuerdo con la nueva política de retribución al accionista, que prevé el reparto anual de entre el 40% y el 50% del beneficio de cada ejercicio, pudiendo combinarse los repartos en efectivo con las recompras de acciones, el Banco ha anunciado que tiene previsto someter a la consideración de los órganos de gobierno correspondientes de BBVA la ejecución de un programa de recompra de acciones por importe de 422 millones de euros, sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes.

De este modo, la distribución total a cargo del ejercicio 2022 sería de 3.015 millones de euros, un 47% del beneficio atribuido de 6.420 millones de euros, equivalentes a 0,50 euros por acción (teniendo en cuenta que el número de acciones en circulación actualmente es de 6.030 millones).